



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO	Incidente de Desacato
ACCIONANTE	MÓNICA PATRICIA CARDONA RAMÍREZ
APODERADA	GLADYS MARÍA TABORDA MONSALVE
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, NUEVA EPS S.A. y DAIRON GIRALDO RÍOS
RADICADO	05001-31-05-022-2020-00231-00
DECISIÓN	Archivo por cumplimiento.
INTERLOCUTORIO	460

Dentro del Incidente de Desacato promovido por la abogada **GLADYS MARÍA TABORDA MONSALVE**, con C.C. 43.742.649, y T.P. 280.259 del C.S. de la J., como apoderada de la señora **MÓNICA PATRICIA CARDONA RAMÍREZ**, con C.C. 43.800.262, en contra de **DAIRON GIRALDO RÍOS**, como propietario del establecimiento de comercio denominado **SMIT AND FONG, NUEVA EPS S.A. y COLPENSIONES**, una vez este despacho ordenó oficiar a la entidad accionada, por Auto del 9 de septiembre de 2020, para verificar el cumplimiento de la sentencia emitida en la acción de tutela, del 18 de agosto de 2020, que dispone:

“ORDENAR a la NUEVA E.P.S. S.A., representada legalmente por el señor FERNANDO ADOLFO ECHAVARRÍA DÍEZ, en calidad de gerente de la Regional Noroccidente, o por quien haga sus veces, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a reconocer y pagar a la señora MÓNICA PATRICIA CARDONA RAMÍREZ, si aún no lo ha hecho, todas aquellas incapacidades médicas que le hayan sido expedidas por su médico tratante, posteriores al día 540 (12/11/2019), y hasta que ella restablezca su estado de salud o sea pensionada en el riesgo de invalidez, siempre y cuando sean radicadas en debida forma para su cobro.”

Se recibió escrito por parte de dicha EPS, del 15 de septiembre de 2020, por el cual informa que en atención a la decisión del despacho, el 1º de septiembre de septiembre de 2020, el Área de Prestaciones Económicas envió a la accionante comunicado notificando el reconocimiento y pago de incapacidades por un valor de SIETE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$7.307.848,00), y anexa relación de las sumas que cancela por dicho concepto, incapacidades, liquidadas, según relación adjunta hasta el 24 de julio de 2020, con número 6208258.

A su vez, la apoderada de la accionante, al indagársele por el contenido de la respuesta emitida por la EPS, envió correo electrónico el 17 de septiembre de 2020, en el cual indica:

"Acorde al Asunto de la referencia informo que hasta el día de ayer fue recibida la notificación emitida por Nueva E.P.S., que como puede evidenciarse fue suministrada por su Despacho.

Es de resaltar que la señora Mónica Patricia Cardona, tramitó retiro del dinero en Bancolombia. Dando de este modo cumplimiento a mandato Judicial."

Allega además, comprobante de pago, en el cual, el día 16 de septiembre de 2020, la accionante recibe por parte de BANCOLOMBIA el pago de SIETE MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$7.307.848,00).

Por lo anotado, se advierte que la entidad accionada, NUEVA EPS S.A., dio cumplimiento al fallo de tutela referido, en cuanto al pago de las incapacidades de la accionante, razón por la cual, se archivarán las presentes diligencias, de lo cual se informará a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>110</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>22 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
